

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 707

Ref.:

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Rad: 176624089001-2016-00256-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. y
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Apoderada Davivienda: María Amilbia Villa Toro

Demandado: Pedro Wigner Castaño Díaz
C.C. No. 79.481.387

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 25 de octubre del presente año, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 25 de octubre del presente año, la Dra. María Amilbia Villa Toro, apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A. parte actora dentro del proceso de la referencia, presentó la reliquidación de crédito, en la proporción que le corresponde a la entidad que representa, la cual, para el día treinta y uno de octubre del presente año, arrojó un total de \$106.115.860,95, de la misma se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con fijación en lista el día tres (03) de los corrientes, con vencimiento el día de ayer ocho (8) a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada por la parte ejecutada.

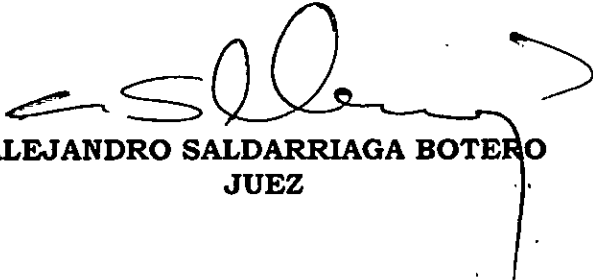
Una vez revisada la liquidación, el Juzgado por encontrarla debidamente ajustada a la legalidad, le impartirá su aprobación, por valor de \$106.115.860,95.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la reliquidación del crédito presentada por la Dra. María Amilbia Villa Toro, apoderada de una de las partes ejecutantes, BANCO DAVIVIENDA S.A., en el proceso ejecutivo Singular, radicado al No. 176624089001-2016-00256-00, seguido contra el PEDRO WIGNER CASTAÑO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.387, por valor de \$106.115.860,95. Queda aprobada por este último valor hasta el día 31 de octubre presente año (2021).

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 169

De la presente fecha. 10/11/2021

Inhábiles 1